

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 25 de junio de 2015.

Orden del día

- 1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a las solicitudes planteadas por los Organismos Públicos Locales de los Estados de Guerrero, Estado de México y Nuevo León, en relación con el procedimiento de liquidación de partidos políticos.**
- 3. Recuento de acuerdos de la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.**

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Siendo las 12:21 horas del 25 de junio de 2015, dio inicio a la Novena Sesión Extraordinaria Urgente, y dio la bienvenida a los miembros de la Comisión, solicitando al Secretario, verificara la existencia del quórum legal para sesionar.

C.P. Eduardo Gurza: Informó, que existía quórum legal para sesionar, ya que estaban presentes los cinco miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En virtud de lo anterior, declaró legalmente instalada la sesión. Indicó que en términos del artículo 26, numerales 2 y 4 del acuerdo INE/CG90/2015, por el que se modificó el Reglamento de Comisiones, no procede transmitir esa sesión por referirse a asuntos sobre procedimientos de liquidación de partidos políticos. Solicitó al Secretario, sometiera a votación el orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto del orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

2. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a las solicitudes planteadas por los Organismos Públicos Locales de los Estados de Guerrero, Estado de México y Nuevo León, en relación con el procedimiento de liquidación de partidos políticos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el segundo punto del orden del día era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las solicitudes planteadas por los Organismos Públicos Locales de los estados de Guerrero, Estado de México y Nuevo León, en relación con el procedimiento de liquidación de partidos políticos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que la oficina del Consejero Arturo Sánchez, hizo llegar una propuesta en el sentido de establecer que el liquidador nacional también será el encargado de llevar a cabo la liquidación del partido político nacional que haya perdido su registro también en el ámbito local y de esa

manera administrar eficazmente la bolsa de activos y pasivos del partido en liquidación, por lo cual, sugiere que se introduzca el siguiente resolutivo: “En caso de que un partido nacional que haya perdido su registro, no opte por su registro como partido local en los términos del artículo 95, párrafo cinco de la Ley General de Partidos Políticos, el liquidador insaculado para la liquidación nacional será el encargado de llevar a cabo la liquidación de dicho partido político nacional en las entidades federativas que correspondan.”

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que de la misma manera la Consejera Pamela San Martín envió una propuesta en el sentido de dejar claro en la respuesta que los requisitos para conservar el registro como partido político nacional están establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y que su aplicación es atribución del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que la liquidación de esos partidos cuando no cumplen con la votación válida mínima que se requiere para mantener su registro, le corresponde al Instituto Nacional Electoral, en el caso de los partidos que como resultados de las elecciones celebradas este año queden por debajo de este mínimo de votación, la liquidación la harán los interventores independientemente de si los recursos son locales o son federales, y que los Institutos Electorales Locales, los OPLE's se encargaran de la liquidación de los partidos que tienen registro como partido político local exclusivamente.

Así como incorporar un párrafo, en el mismo sentido del que sugirió el Consejero Sánchez, precisando que los partidos políticos nacionales, están sujetos a las reglas de la Ley General de Partidos Políticos, y que esas reglas son aplicadas por el Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Señaló que eran dos supuestos distintos, el primero señalaba, como el partido que a nivel nacional no cumpliera con el tres por ciento, y ya tuviera nombrado un interventor en etapa preventiva, ese interventor se encargaría de su administración en esa etapa, con la oportunidad de que si obtuvo más del tres por ciento en alguna entidad, opte por ser partido político local; si no opta por esa opción, sí entran dentro de las funciones del liquidador nombrado por la Comisión, para proceder a su liquidación en caso de que así sea, o por lo menos la administración en etapa preventiva.

Y el otro supuesto es que haya participado en una elección local y que no haya tenido el tres por ciento, y en ese supuesto procedería la liquidación del partido político, consideró que la liquidación le corresponde al OPLE, y este debe designar otro liquidador, y no así el mismo que está designado para el partido político nacional.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Explicó que los dos partidos políticos que están en situación de perder su registro son partidos políticos nacionales, que tuvieron derecho a participar en las elecciones locales, es decir, no hay registros como partidos políticos locales, no hay que liquidar a ningún partido político local, precisando que en el caso del PT tiene ministraciones y recursos que vienen de las entidades federativas.

Por lo tanto, la idea es que los interventores, que de hecho pueden hacer transferencias de recursos entregados por el INE a las cuentas de las entidades, pero es la misma persona moral, y dado que se trata de la misma persona moral, el partido político nacional que se está liquidando, la interpretación que hemos tenido como Unidad es que el mismo interventor lo puede hacer, vigilando los recursos de las entidades federativas, incluso estarían los propios liquidadores en condición de abrir cuentas en las entidades de estas cuentas mancomunadas a través de los cuales ellos intervienen, ahora en esta etapa con carácter preventivo y eventualmente después para llevarla a liquidación, estas cuentas además no serán embargables para evitar que por vía de juicios particulares esos recursos se vayan a otro lado antes de que concluyamos la liquidación y se hagan los pagos conforme marca la ley, con la preponderancia que marca la ley.

Consideró que todos los recursos a liquidar de un partido político nacional, incluso en el ámbito local, donde no conserven su registro, corresponden a los dos interventores definidos, de lo contrario se tendrían que nombrar 32 interventores y no da ni siquiera la lista de interventores disponibles, ya que solo habían seis.

Señaló que el Consejero Sánchez propuso incluir un considerando, refiriéndose al artículo 95 de la Ley General de Partidos Políticos señalando cómo es que se da la pérdida de registro y cómo si en la elección local obtuvo más del tres por ciento de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos.

En ese caso se puede, y si además lo solicitan, podrían sobrevivir como partido local, y ahí se haría una excepción del interventor. Además los partidos mantienen el mismo RFC, por lo que para fines de liquidación es la misma persona.

Consejero Electoral Javier Santiago: Indicó que los partidos políticos, a nivel local, reciben recursos locales, por lo que consideró que si sobra algún recurso, tendría que ir a la Hacienda Pública local, no a la federal.

MINUTA No. COF/009ExtU/2015

Preguntó si en una entidad federativa los recursos locales no alcanzan para liquidar a los trabajadores, que son los que están en el orden de prelación, se van a utilizar y si hubiera recursos que se les otorgan a nivel federal, ¿se utilizarían esos recursos o no?

Consideró que hay cuestiones respecto a la liquidación de los partidos políticos por las que deben reunirse los miembros de la Comisión para analizarlo y que la Unidad Técnica presentara algunas rutas para atender ciertas problemáticas.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que sí está contemplado en el reglamento en el artículo 396, que los recursos de las entidades se trasladan a los OPLE's y el escenario de los trabajadores ya lo explicaron los propios interventores en una reunión, el patrón es el mismo aunque sean contratados en las entidades y si se pueden interponer ese tipo de juicios; comentó que la Comisión junto con el Secretario y el Director Ejecutivo de Administración tendrían una nueva reunión con los interventores, para definir la parte contractual.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Señaló que habría que hacer la aclaración en los nombramientos de los interventores, en el sentido de que ese interventor tendrá la facultad de liquidar a los partidos cuando no obtuvieron el tres por ciento en esta entidad federativa y que no optan, en el caso de que si hayan obtenido el tres por ciento, no optan por ser partido político local.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que habría que responder con claridad que en el caso de los partidos políticos locales que pierden su registro, dado que ejercieron recursos ordinarios, la fiscalización del ejercicio de los recursos es atribución de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Señaló que el PT, primero existió como partido político local en Durango y Nuevo León y de hecho aún tiene su registro como partido político local en esas dos entidades, y que ahí tiene una personalidad jurídica diferente a la del partido político nacional.

Por lo que deberían definir el alcance de la intervención en la fase de prevención, si incluye esos bienes o no, ya que es un problema específico del PT, que nace primero como partido político local.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que se incorporarían las sugerencias, relativas a la fiscalización de 2015, recursos ordinarios, y alcance de los interventores ya designados.

MINUTA No. COF/009ExtU/2015

Incluyendo el considerando sobre cómo es que se pierde el registro si sobrevive en las entidades a partir del artículo 95 de la Ley General de Partidos Políticos y la propuesta del Consejero Sánchez atendiendo también la preocupación de la Consejera San Martín. Solicitó al Secretario Técnico, sometiera a votación el proyecto de acuerdo.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las solicitudes planteadas por los Organismos Públicos Locales de los estados de Guerrero, Estado de México y Nuevo León, en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos, con la incorporación de las propuestas del Consejero Sánchez, de la Consejera San Martín, y del Consejero Nacif, relativa a la fiscalización de 2015 y el alcance de los interventores.

El proyecto fue aprobado por unanimidad.

3. Recuento de acuerdos de la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el tercer punto del orden del día era el relativo al recuento de acuerdos de la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario, dar cuenta del mismo.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que los acuerdos asumidos en dicha sesión, fueron los relativos a la celebración de una reunión con los interventores para aclarar todas las dudas y toda la parte de la liquidación; así como incorporar las sugerencias aprobadas al proyecto de respuesta.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al haberse agotado el orden del día, y siendo las 12:42 horas dio por finalizada la sesión, y agradeció a todos su presencia.

Conclusión de la Sesión

MINUTA No. COF/009ExtU/2015

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO
CENTENO CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**